



Oficio No. AGJ/12539/2019

Arteaga, Coahuila; 2 de octubre de 2019

**DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS**  
**CONSTITUCIÓN No. 730**  
**COLONIA ZONA CENTRO**  
**MONCLOVA, COAHUILA.-**

**ASUNTO: RECURSO No. 116/15**  
Se sobresee recurso.

En el expediente administrativo identificado con el No. 116/15, aparecen los siguientes:

### ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido por la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova el día 28 de abril de 2015, el C. **DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS** por sus propios derechos intenta recurso de revocación en contra del crédito No. 4717311803, contenida en el oficio No. AFG-ACF/LALM-032/2013, por la cantidad de \$1'694,810.04 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 04/100 M.N).

### SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

Esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en las Cláusulas Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta primero y segundo párrafo y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de agosto de 2015, así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 22 primer párrafo fracciones III, IV y VI penúltimo y ultimo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de 19 de diciembre de 2017, artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y



**Oficio No. AGJ/12539/2019**

Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo de dos mil doce, 2 fracción IV, 6 párrafo primero, fracción I, 12, párrafo primero y segundo, 13 fracción V y XII, 17 fracciones II, V, VI y último párrafo, 40 fracciones I, II y III, 54 fracciones IV y X y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día once de mayo de dos mil dieciocho, vigente a partir del día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículo 33 fracción VI, 124 fracción IV y 124-A fracción II del Código Fiscal para Estado de Coahuila, procede a sobreseer el recurso con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES.**

I.- Mediante escrito recibido por la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova el día 28 de abril de 2015, el C. **DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS** por sus propios derechos intenta recurso de revocación en contra del crédito No. 4717311803, contenida en el oficio No. AFG-ACF/LALM-032/2013, por la cantidad de \$1'694,810.04 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 04/100 M.N).

II.- Esta autoridad llevó a cabo el análisis del expediente en que se actúa, advirtiéndose del mismo, que la resolución impugnada es el oficio No. AFG-ACF/LALM-032/2013 de fecha 15 de julio de 2013, relativo al crédito No. 4717311803, mediante el cual se determina el crédito en cantidad de \$ 1'694,810.04 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 04/100 M.N), emitido por el L.A.F. Yanko Hiram Mendoza Salcido, observando que el referido crédito **se notificó legalmente por estrados teniéndose como fecha de notificación el día 8 de agosto de 2013.**

Ahora bien al haberse notificado legalmente el acto impugnado el día 08 de agosto de 2013, resulta evidente que al día **28 de abril de 2015**, fecha en que la actuante presentó el escrito de interposición de Recurso de Revocación que se resuelve, tal y como se demuestra con el sello de recibido en la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova impreso en dicho escrito, había transcurrido ya en exceso el término para la interposición del Recurso de Revocación, toda vez que el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación en su parte relativa establece que el escrito de interposición de Recurso de Revocación deberá presentarse ante la autoridad competente en razón del domicilio del contribuyente o ante la

Oficio No. AGJ/12539/2019

que emitió o ejecutó el acto impugnado, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación.

Por lo que resulta improcedente el medio de defensa que nos ocupa, en virtud de que la notificación del acto impugnado se realizó legalmente por estrados teniéndose como fecha de notificación del referido oficio el día 08 de agosto de 2013, surtiendo efectos de notificación el día 9 de agosto de 2013, por lo tanto el término aludido empezó a computarse el día 12 del mismo mes y año, siendo obvio que el plazo de cuarenta y cinco días, computado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, numeral que señala los días hábiles para el cómputo de los plazos y la legal práctica de las notificaciones, feneció el día **15 de octubre de 2013**. Configurándose de esta forma la causal de improcedencia prevista en la fracción IV del artículo 124 del Código Fiscal de la Federación, la cual a la letra señala lo siguiente:

Artículo 124.- "Es improcedente el recurso cuando se haga valer contra actos administrativos:

IV.- Que se hayan consentido, entendiéndose por consentimiento el de aquellos contra los que no se promovió el recurso en el plazo señalado al efecto.

Así es, al no haber presentado el recurso de revocación dentro del plazo señalado en el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, el recurso resulta improcedente por lo tanto procede el sobreseimiento de acuerdo con lo señalado en el artículo 124-A fracción II del Código Fiscal de la Federación, el cual a la letra señala:

Artículo 124-A. Procede el sobreseimiento en los casos siguientes:

II. Cuando durante el procedimiento en que se substancie el recurso administrativo sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo 124 de este Código.

Conforme lo anteriormente expuesto procede el sobreseimiento del recurso intentado por el **C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS** por sus propios derechos mediante escrito recibido en las oficinas de la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova el 28 de abril de 2015 y en esta Administración Central de lo Contencioso el día 30 de abril de 2015, intenta Recurso de Revocación en contra de la resolución contenida en el oficio No. AFG-ACF/LALM-032/2013 de fecha 15 de julio de 2013, relativo al crédito No. 4717311803, mediante el cual se determina el crédito en cantidad de \$ 1'694,810.04 (UN MILLON



**Oficio No. AGJ/12539/2019**

SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 04/100 M.N), emitido por el L.A.F. Yanko Hiram Mendoza Salcido.

En razón de lo anterior y siendo que legalmente el estudio adecuado del Recurso de Revocación implica el análisis inicial de los requisitos de procedencia de dicho medio de defensa para el efecto de que una vez que se satisfagan estos, estar en posibilidad de entrar al estudio de los elementos de fondo, vertidos en los agravios expresados por la recurrente en su escrito de interposición de Recurso de Revocación y así dictar una resolución en cuanto al fondo del asunto; y considerando que el presente medio de impugnación resulta improcedente en contra de la determinación contenida en el oficio No. No. AFG-ACF/LALM-032/2013 de fecha 15 de julio de 2013, relativo al crédito No. 4717311803, mediante el cual se determina el crédito en cantidad de \$ 1'694,810.04, emitido por el L.A.F. Yanko Hiram Mendoza Salcido, toda vez que como ya se explicó anteriormente dicha resolución es un acto consentido por la promovente, en consecuencia, esta autoridad no se encuentra en posibilidad de resolver dicho recurso.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad:

**RESUELVE**

**PRIMERO.- Se sobresee** el Recurso de Revocación intentado por el **C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS** en contra de la resolución contenida en el oficio No. AFG-ACF/LALM-032/2013 de fecha 15 de julio de 2013, relativo al crédito No. 4717311803, mediante el cual se determina el crédito en cantidad de \$ 1'694,810.04 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 04/100 M.N), emitido por el L.A.F. Yanko Hiram Mendoza Salcido.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Es importante manifestar que el recurrente cuenta con el término de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para interponer Juicio Contencioso Administrativo en contra de la misma, ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en términos de los dispuesto por el último



Oficio No. AGJ/12539/2019

párrafo del artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha en que se emite la presente resolución.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO**

**LIC. MARCEL MORALES LOYOLA**

c.c.p. C.P. Alejandro Padilla Flores.- Administrador General de Fiscalización.- Ciudad.- Para su conocimiento  
c.c.p. Lic. Ernesto Prado Arévalo.- Administrador General de Ejecución Fiscal.- Ciudad.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Lic. Ricardo Aguirre Guerrero - Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Monclova, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.  
c.c.p. Archivo.

TBR





**ACTA DE NOTIFICACION**

En la ciudad de MONCLOVA, Coahuila, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ suscrito Notificador adscrito a la C. \_\_\_\_\_,

Administración General de Ejecución Fiscal, quien se identifica con \_\_\_\_\_, me constituí legalmente en CALLE CONSTITUCIÓN #730 COL. ZONA CENTRO C.P. 25700 EN MONCLOVA, COAHUILA, domicilio del contribuyente DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS con el objeto de notificar el acto administrativo contenido en el oficio No. AGJ/12539/2019 de fecha 2 de Octubre de 2019 emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Marcel Morales Loyola, cerciorándome de ser su domicilio de acuerdo con el nombre y número de la calle y por así manifestarlo expresamente el(la) C. \_\_\_\_\_ persona que se encontraba presente en el interior del citado domicilio, con la que se atiende la diligencia, y quien manifiesta que es correcto el domicilio; y a quien el suscrito notificador le solicita que exprese el vínculo que tiene con la persona a notificar, que se identifique y se procedió a requerir la presencia del citado contribuyente o de su representante legal informándome la persona que me atiende que en relación con el interesado tiene el carácter de \_\_\_\_\_ que se identifica con \_\_\_\_\_ y que el contribuyente o el representante legal del contribuyente DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS \_\_\_\_\_ se encuentra en el domicilio aducido en la presente acta para notificarle el acto administrativo objeto de la misma, en virtud de que manifiesta que (motivo por el cual no se encontró al contribuyente y/o representante legal)

\_\_\_\_\_, por lo que procedo a notificar la resolución cuyos datos se han detallado en el párrafo anterior de la presente acta al(a) C. \_\_\_\_\_, quien manifestó ser \_\_\_\_\_ del contribuyente DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS lo que acredita con \_\_\_\_\_ y quien se identifica con \_\_\_\_\_, acreditando la personalidad con se se ostenta con \_\_\_\_\_, entregándole la(s) resolución(es) en original con firma autógrafa del funcionario que las emitió y que consta de 5(Cinco) fojas útiles, así como original de la presente acta de notificación, firmada al calce por los que en ella intervinieron para su debida constancia de conformidad con los artículos 117, 118, 119 y 120 del Código Fiscal del Estado de Coahuila y 134, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

Acto continuo, se hace entrega del original autógrafo de dicho oficio, anotando en el mismo la leyenda "RECIBO ORIGINAL AUTÓGRAFO DEL OFICIO No. AGJ/12539/2019", así como la hora y fecha de recibido.

Para efectos del artículo 120 del Código Fiscal del Estado de Coahuila y 137 del Código Fiscal de la Federación se hace constar que \_\_\_\_\_ precedió citatorio del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, dejándose en poder del(a) \_\_\_\_\_ a quien se le requirió la presencia del contribuyente o del representante legal del contribuyente DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS y quien dijo ser \_\_\_\_\_ del contribuyente DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS lo que acreditó con \_\_\_\_\_ y se identificó con \_\_\_\_\_, a fin de que estuviera presente el contribuyente o representante legal citado a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mismo citatorio que no fue atendido por el contribuyente o representante legal del contribuyente DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS. No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la presente diligencia a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, firmando al calce los que en ella intervinieron.

La presente diligencia se efectúa con fundamento en los artículos 117, 118, 119 y 120 del Código Fiscal del Estado de Coahuila y 134, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

CONTRIBUYENTE

NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA



CITATORIO

DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS  
CALLE CONSTITUCION #730  
ZONA CENTRO  
MONCLOVA, COAHUILA

En la ciudad de MONCLOVA, Coahuila, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ suscrito \_\_\_\_\_ Notificador adscrito a la Administración General de Ejecución Fiscal, quien se identifica con \_\_\_\_\_, me constituí legalmente en CALLE CONSTITUCION #730 COL. ZONA CENTRO C.P. 25700 EN MONCLOVA, COAHUILA, con el objeto de notificar el acto administrativo contenido en el oficio No. AGJ/12539/2019 de fecha 2 de Octubre de 2019 emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Marcel Morales Loyola, cerciorándome de ser su domicilio de acuerdo con el nombre y número de la calle y por así manifestarlo expresamente el(la) \_\_\_\_\_ persona que se encontraba presente en el interior del citado domicilio y con la que se atiende la diligencia, quien manifiesta que es correcto el domicilio; y a quien el suscrito notificador le solicita que exprese el vínculo que tiene con la persona a notificar, que se identifique y se procedió a requerir la presencia del citado contribuyente o de su representante legal, informándome la persona que me atiende que en relación con el interesado tiene el carácter de \_\_\_\_\_ que \_\_\_\_\_ se identifica con \_\_\_\_\_ y que el contribuyente o el representante legal del contribuyente DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS \_\_\_\_\_ se encuentra en el domicilio aducido en la presente acta para notificarle el acto administrativo objeto de la misma, en virtud de que manifiesta que (motivo por el cual no se encontró al contribuyente \_\_\_\_\_ y/o representante legal) \_\_\_\_\_, razón por la cual, se deja original del presente citatorio en poder del(a) \_\_\_\_\_, quien dijo ser \_\_\_\_\_ del contribuyente DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS lo que acredita con \_\_\_\_\_ y quien se identifica con \_\_\_\_\_ para su entrega y a efecto de que el contribuyente y/o el representante legal del contribuyente DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS se sirva esperar en este domicilio al notificador adscrito a la Administración General de Ejecución Fiscal, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, para que se lleve a cabo la práctica de la diligencia en mención; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a levantar la diligencia con la persona que se encuentre en ese domicilio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, 118, 119 y 20 del Código Fiscal del Estado de Coahuila y 134, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

RECIBÍ CITATORIO

NOTIFICADOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

**INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO**

MONCLOVA, Coahuila a 20 de NOVIEMBRE de 2020

**C. ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente DIEGO DIEGO ELGUEZIBOL ALBIS en el domicilio ubicado en:

Calle: CONSTITUCION  
 No. Exterior: 730 No. Interior: \_\_\_\_\_  
 Colonia: CENTRO  
 Localidad: MONCLOVA  
 Municipio: COAHUILA

**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

R.F.C. \_\_\_\_\_ Num. De Dcto. O Crédito 31179033BT Fecha: 2-OCTU 2019  
 Notificador Ejecutor: JUAN JOSE BARRANCUERA R.F.C. BW 615731  
 No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
- b) No existe el número
- c) La calle es inexistente
- d) La colonia y el CP no corresponden
- e) Domicilio deshabitado
- f) Falleció el Contribuyente
- g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: \_\_\_\_\_

1. Datos de los organismos prestadores de servicios:  
 Comisión Federal de Electricidad \_\_\_\_\_ Agua \_\_\_\_\_ Gas \_\_\_\_\_  
 Natural \_\_\_\_\_

**CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO**

Descripción del domicilio:  
UN LOCAL COMERCIAL PINTADO  
ENCUENTRADO GRUPO DE TERNOS AUTOMOTRIZ  
Y RESTAURANTE EN COLONIA

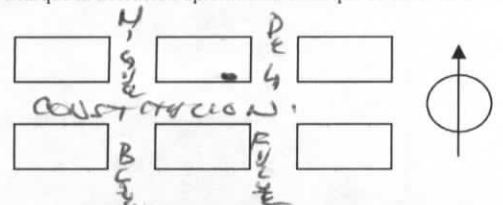
**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda SE ANEXO ACTA CIRCUNSTANCIAS

**IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES**

( ) Credencial de elector ( ) cartilla militar ( ) pasaporte mexicano ( ) licencia de conducir ( ) Otros. Documento número \_\_\_\_\_  
 Fecha de expedición \_\_\_\_\_ Autoridad \_\_\_\_\_  
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación SE ANEXO ACTA CIRCUNSTANCIAS

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



HORA 11:30

EL NOTIFICADOR JUAN JOSE BARRANCUERA  
 Nombre y firma

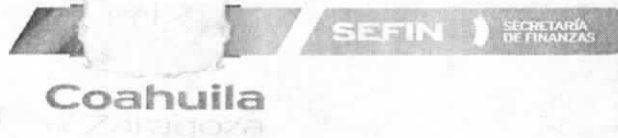
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**  
 Fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

**JEFE DE NOTIFICADORES**  
 Fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Nombre y firma

Nombre y firma





Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA VIA APIA 717-719
Oficio No. AGJ/12539/2019 No. Clave sistema 3117903385

NOMBRE: DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS
DOMICILIO: CONSTITUCION NO. 730
COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE NO LOCALIZACION DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE AGJ/12539/2019

En Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las OUCE horas con TREINTA minutos del día VEINTE del mes de MAYO del año Dos Mil Veinte, el suscrito C. JUAN JOSE

BARRERA VALDES, con número de Empleado 85955 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----

-----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle CONSTITUCION número 730, colonia ZONA CENTRO, C.P. en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle CONSTITUCION # 730 ZONA CENTRO EN MUNICIPIO COAHUILA ESTE CALLE HAY UN BUEN BUEN Y DE LA VEINTE

a fin de realizar la Notificación del AGJ/12539/2019 de fecha 2 de Octubre de 2019 emitido por el Lic. Marcel Morales Loyola en su carácter de Administrador Central de lo Contencioso, relativo a la Notificación del AGJ/12539/2019 con clave de Sistema 3117903385 donde resuelve que se Sobresee el Recurso de Revocación intentado por el C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS, en contra de la Resolución Contenida en el oficio No. AGF-ACF/LALM-032/2013 de fecha 15 de julio de 2013, relativo al Crédito Fiscal No. 4717311803 ; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, quien se identificó con CREDENCIAL PARA UOMAR, número 0337006060777, año de registro 2015 expedida por INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL vigente hasta el 2025, y el C. NEIL ARIEL ARANDA HERNANDEZ, quien se identificó con CREDENCIAL PARA UOMAR, número 0343041318877, año de registro 1999 expedida por INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL vigente hasta el 2025 quienes se desempeñan como Notificadores y Ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: UN LOCAL COMERCIAL DISEÑADO EN COLOR GRU CON LOGOTIPO DE TERREZAS AUTOMOTRIZ, CON PINTAS EN COLOR ROJO Y CORTINAS EN AZUL Y NEGRO

11 LO TESTADO NO TIENE VALOR CONTINENTE

domicilio en el cual toqué a la puerta PERO AL OBSERVAR QUE ESTA  
DESHABITADA Y A CRUZ NO HAY NADA EN EL INTERIOR  
DEL LOCAL NI ADENTRO DE CUS OTORGAN NI DETRÁS  
DEL LOCAL.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior SIN de la calle CONSTITUCION, dicho inmueble se localiza al ALCANTARO DERECHO del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: UN  
LOCAL COMERCIAL LINDERO CHISO PINTADO EN COLOR AZUL  
VERDE Y BLANCO

en el cual me atendió una persona de nombre IRISAMA PADILLA quien DISO SER EMPLEADA DEL NEGOCIO PERO NO SE IDENTIFICÓ; sexo FEMUCINO, edad 24 AÑOS, rostro AFELADO tez ADENLADA, nariz RECTA, labios 9 MEJOS, complexión NORMAL, cabello NEGRO, ONDULADO y LARGO, estatura aproximada de 1 metro 64 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número **AGEF/0032/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente **C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS**? Y sabe usted si el contribuyente **C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS** ocupa u ocupaba el domicilio en Calle **Constitución No. 730 de la Zona Centro en Monclova Coahuila**?; a lo que me respondió: NO SEÑOR NO CONOSCO A ESA PERSONA Y NO SE  
SI OCUPABA ESZ DOMICILIO ANTES

a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente **C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS** desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: NO SEÑOR LA VERDAD NO SE, NO  
CONOSCO A ESA PERSONA

a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente **C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS**?; a lo que me respondió: NO SEÑOR DESCONOSCO ESE TIPO DE INFORMACION Y A QUE  
NO CONOSCO A ESA PERSONA

a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: DESCONOSCO EL NOMBRE DEL DUEÑO  
DEL NEGOCIO, MAS BIEN NO SE LO PUERO PROPORCIONAR. Y NO  
ME PROPORCIONO CEDULA FISCAL

a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente **C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS**?; a lo que me respondió: NO SEÑOR COMO LE COMENTE NO CONOSCO  
A ESA PERSONA POR LO QUE NO TENGO NADA QUE VER  
CON EL

A lo que pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: LA VERDAD.  
DESCONOSCO ESE TIPO DE INFORMACION, YA CRUZ YO SOLO  
TRABAJO AQUI

concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 732 de la calle CONSTITUCION, dicho inmueble se localiza al ALCANTARO IZQUIERDO del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: UN  
LO TESTARO NO TIENE VALOR CUSTODIA



LOCAL COMERCIAL DE 2 PISOS PINTADO EN COLOR BEIGE  
 CON CAPE Y PESA ARRIBA CON DISIMULOS EN LA  
 BANQUERA. NEGOCIO LUMINO JUEGO DEL SUR  
 en el cual me atendió una persona de nombre RAQUEL TORRES  
 quien DIGO TUSASAL EN EL NEGOCIO Y NO SE IDENTIFICÓ  
 siendo su media filiación: sexo FEMENINO, edad 40 AÑOS  
 rostro OVALADO tez MORCHA, nariz GRANDE, labios  
DELGADOS, complexión ROBUSTA, cabello NEGRO  
CORTO y LISO, estatura aproximada de 1 metro  
68 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la

constancia de identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente **C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS**? Y sabe usted si el contribuyente **C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS** ocupa u ocupaba el domicilio en Calle **Constitución No. 730 de la Zona Centro en Monclova Coahuila**? a lo que me respondió: NO SEÑOR LA VERDAD NO SE QUIEN OCUPABA ESTE DOMICILIO Y NO CONOSCO A ESA PERSONA

a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente **C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS** desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: NO SEÑOR NO LO SE, SOLO SE QUE ERA UN TALLER AUTOMOTRIZ PERO AHORITA NO HAY NADIE

; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente **C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS**?; a lo que me respondió: NO SEÑOR DESCONOSCO ESTE TIPO DE INFORMACION YA QUE NO CONOSCO A ESTE SEÑOR

a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: ESTE ES UN LOCAL DE COMIDA Y LO OCUPAMOS PARA ESO - Y NO ME PROPORCIONA CODIA DE SU RFC.

a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente **C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS**?; a lo que me respondió: NO SEÑOR NO TENGO NADA QUE VER CON ESA PERSONA QUE ME PREGUNTA

A lo que pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: NO LO SE SEÑOR LA VERDAD DESCONOSCO SI LOS DUEÑOS DEL RESTAURANTE LO RENTEN O SEAN LOS DUEÑOS

concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente **DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS.**, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra DESHABITADO, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia; por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de CUATRO fojas.

11 LO TESTIGO NO TIENE VALOR CONSTEN



**CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA**

No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ONCE horas con CINCUENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**CROQUIS GOOGLE SE ANEXA AL PRESENTE( ANEXO 1)  
FOTOGRAFIAS DEL DOMICILIO (ANEXO 2)**

**EL NOTIFICADOR-EJECUTOR**

NOMBRE: IVAN JOSE BARRERA VALES

FIRMA: [Firma manuscrita]

**TESTIGO**

NOMBRE: Jorge José Luis Gamala

FIRMA: [Firma manuscrita]

**VECINO DEL CONTRIBUYENTE O  
PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES**

NOMBRE: MARCELA DOMINA

FIRMA: NO FIRMO

**TESTIGO**

NOMBRE: [Firma manuscrita]

FIRMA: [Firma manuscrita]

**VECINO DEL CONTRIBUYENTE O  
PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES**

NOMBRE: RAQUEL TORRES

FIRMA: NO FIRMO



INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Monclova, Coahuila a 25 de Mayo de 2020

C. ADMINSITADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrn quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente Diego David Elguera Cabal Rios en el domicilio ubicado en:

Calle: Censuración
No. Exterior: 730 No. Interior:
Colonia: Zona Centro
Localidad: Monclova
Municipio: Monclova

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. Num. De Dcto. O Crédito 3117903385 Fecha: 02 OCTUBRE 2019
Notificador Ejecutor: JORGE JESUS FLORES GONZALEZ R.F.C. FOGJ751224

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el número
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros:

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio:
Local comercial rotulado ferrosas automotriz
acreditacionado como taller con oficinas anexas.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda se anexa acta circunstanciada

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de elector ( ) cartilla militar ( ) pasaporte mexicano ( ) licencia de conducir ( ) Otros. Documento número
Fecha de expedición Autoridad
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación.
Se anexa acta circunstanciada

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de de de 2020

Nombre y firma

HORA 11:00

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

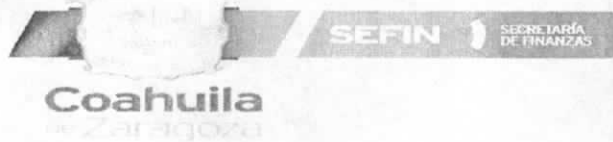
JORGE JESUS FLORES GONZALEZ

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de de de 2020

Nombre y firma





Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA VIA APIA 717-719
Oficio No. AGJ/12539/2019 No. Clave sistema 3117903385

NOMBRE: DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS
DOMICILIO: CONSTITUCION NO. 730
COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE NO LOCALIZACION DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE AGJ/12539/2019

En Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las once horas con cero minutos del día veinticinco del mes de mayo del año Dos Mil Veinte, el suscrito C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, con número de Empleado 23760 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número AGEF/0012/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Constitución número 730, colonia zona centro, C.P. 25700 en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Constitución número 730 de la zona centro de Monclova Coahuila C.P. 25700. entre Miguel Blanco y de la Fuente.

a fin de realizar la Notificación del AGJ/12539/2019 de fecha 2 de Octubre de 2019 emitido por el Lic. Marcel Morales Loyola en su carácter de Administrador Central de lo Contencioso, relativo a la Notificación del AGJ/12539/2019 con clave de Sistema 3117903385 donde resuelve que se Sobresee el Recurso de Revocación intentado por el C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS, en contra de la Resolución Contenida en el oficio No. AGF-ACF/LALM-032/2013 de fecha 15 de julio de 2013, relativo al Crédito Fiscal No. 4717311803 ; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. Crystal Villarreal Alaniz, quien se identificó con credencial para votar número 0088006502297, año de registro 2002 expedida por Instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2028, y el C. Olinda Yubiseta Rentería Romo, quien se identificó con credencial para votar número 0342058934123, año de registro 2002 expedida por Instituto Federal Electoral vigente hasta el 2024 quienes se desempeñan como Notificadores y Ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son:

local comercial habilitado como taller, pintado color gris, reja metálica color rojo y cortinas de acero enrollable se observa un letrero "Terminos Automotriz"

"Lo festado carece de jalisco-conste"



domicilio en el cual toqué a la puerta durante un lapso razonable de tiempo, sin obtener respuesta tampoco a los llamados de voz, pudiendo observar que en el interior del inmueble está vacío así como la oficina adyacente al local protegidas con cerraduras de acero enrollables, ante lo anterior procedí a retirarme de ahí.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior sin. de la calle Constitución, dicho inmueble se localiza al sur del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: local comercial pintado en colores blanco, azul y verde de la cadena comercial CHIPS.

en el cual me atendió una persona de nombre dijo llamarse Irasme Padilla, quien dijo no traer identificación y ser empleado de mostrador; sexo femenino, edad años aproximados, rostro delgado, tez morena, nariz delgado, labios gruesos, complexión mediana, cabello negro, opulento y largo, estatura aproximada de un metro sesenta y cinco centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número

AGEF/0012/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS? Y sabe usted si el contribuyente C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Constitución No. 730 de la Zona Centro en Monclova Coahuila?; a lo que me respondió: No señor, desconozco a esa persona que busca, ni tampoco puedo asegurarte si ocupaba el domicilio que dice.

a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: el local que dice ya tiene mucho abandono o cerrado, y no conozco cuando lo desocuparon.

a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS?; a lo que me respondió: Ya le dije que no conozco a esa persona ni tampoco datos de él.

a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: Tengo indicaciones de no proporcionar informes de este negocio por cuestiones de seguridad, menos en asuntos ajenos al mismo.

a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS?; a lo que me respondió: No señor, si no lo conozco, menos tengo algo que ver con él.

A lo que pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: Se que existe un acuerdo entre los dueños del negocio y los dueños del local pero lo desconozco.

concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 732 de la calle Constitución, dicho inmueble se localiza al Norte del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: local.

"Lo testado carece de validez conste"



comercial de dos pisos pintados color beige con bordes café oscuro, en el segundo piso tiene barandal metálico y en el primer piso negocio "JUGOS DEL SUR"; en el cual me atendió una persona de nombre ayo llamarse Raquel Torres, quien no trae identificación y ser trabajadora de Jugos del Sur, siendo su media filiación: sexo femenina, edad 40 años aproximados, rostro redondo, tez morena, nariz grande, labios delsados, complexión robusta, cabello negro, entulado y corto, estatura aproximada de un metro setenta centímetros, datos calculados por apreciación;

ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número **AGEF/0012/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente **C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS**? Y sabe usted si el contribuyente **C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS** ocupa u ocupaba el domicilio en Calle **Constitución No. 730 de la Zona Centro en Monclova Coahuila**?

; a lo que me respondió: Mire señor, en este tramo de la calle han habido negocios que van y vienen y uno no conoce a todos los que se cambian ahí.

a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente **C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS** desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No señor, ese local del taller ya tiene rato que no vemos a nadie pero no se si está funcionando o lo hayan cerrado

; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente **C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS**?; a lo que me respondió: No conozco a ese señor, y ya han venido a preguntar por el y otras personas,

; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: No, señor, como no es asunto que tenga que ver con este negocio no le puedo dar esa información.

; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente **C. DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS**?; a lo que me respondió: No, nada que ver con esa persona, no lo conozco.

; a lo que pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: No conozco ese dato, este negocio ya es tradición aquí, pero no se si sean dueños del local también

concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente **DIEGO DAVID ELGUEZABAL RIOS.**, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Deshabilitado actualmente. y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia; por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cuatro fojas.

Lo testado carece de validez como: J.



**CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA**

No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

"Lo testado carece de validez constante" 1

**CROQUIS GOOGLE SE ANEXA AL PRESENTE( ANEXO 1)  
FOTOGRAFIAS DEL DOMICILIO (ANEXO 2)**

**EL NOTIFICADOR-EJECUTOR**

NOMBRE: Jorge Jesus Flores Gonzalez

FIRMA: \_\_\_\_\_

**TESTIGO**

NOMBRE: Crystal Villanueva Alaniz

FIRMA: \_\_\_\_\_

**VECINO DEL CONTRIBUYENTE O  
PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES**

NOMBRE: Irasema Tailla

FIRMA: no firmo.

**TESTIGO**

NOMBRE: Olinda y Puerto R.

FIRMA: \_\_\_\_\_

**VECINO DEL CONTRIBUYENTE O  
PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES**

NOMBRE: Roset Torres

FIRMA: no firmo.



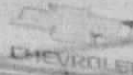




Jeep



CHRYSLER



FERRAZZAS AUTO

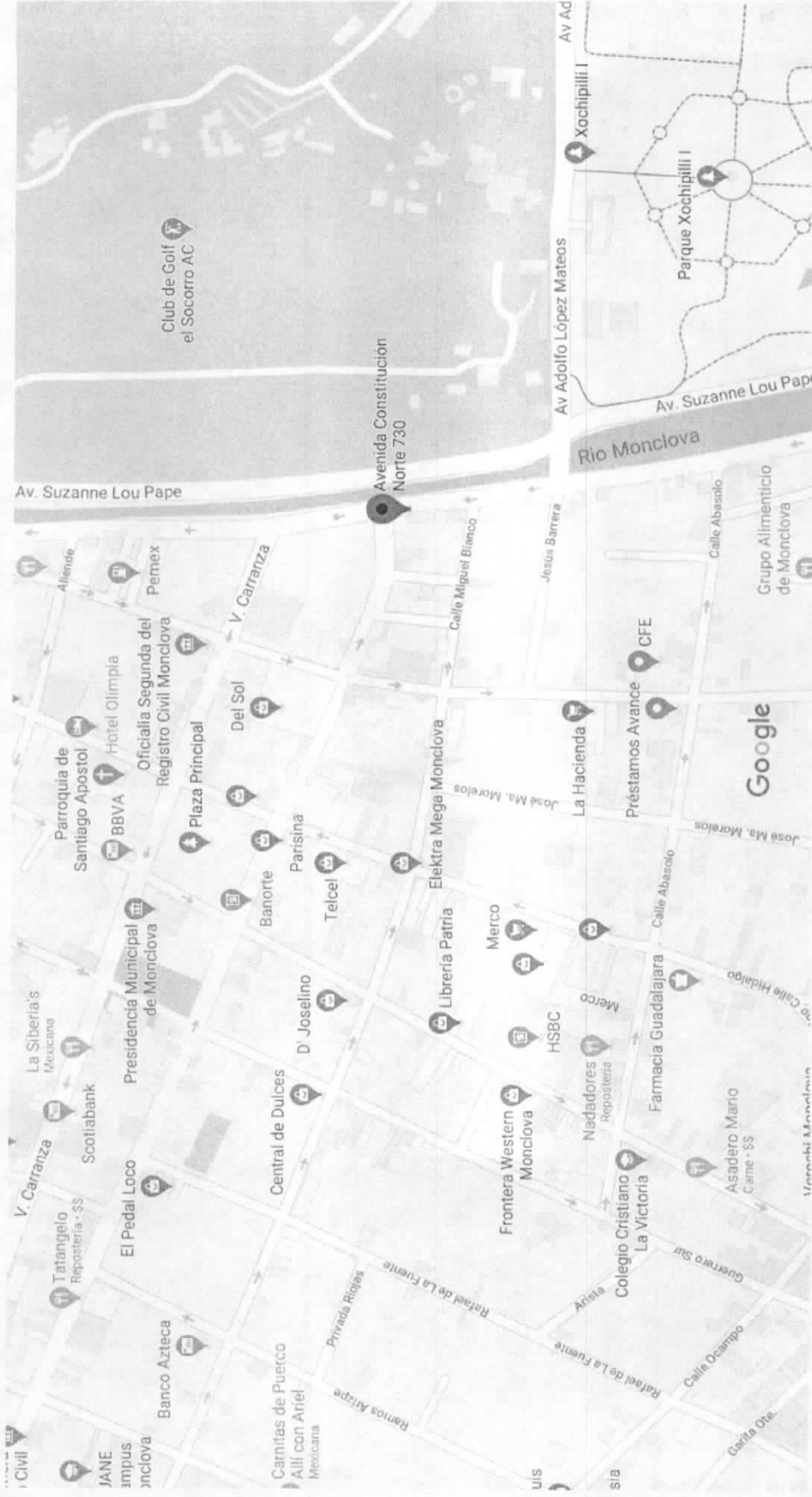
E  
NO  
ESTACIONARSE



# Google Maps

## Av. Constitución Nte. 730

Avenida Constitución Norte 730 Zona Centro Monclova Coahuila c.p. 25700



Datos del mapa © 2020 INEGI 100 m